



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2025-MDM-A

Marangani, 15 de julio del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI – CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

EL **ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025-CM-MDM-C.**, mediante el cual se **APRUEBA** la donación de un (01) vehículo Pick Up Toyota Hilux, de placa de rodaje N° EGT-103, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Enrique Pablo Mejía Tupayachi” – EPAMET Marangani, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: “Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos.** En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público.

Que, el artículo 59° del mismo cuerpo normativo prescribe que, **los bienes municipales pueden ser transferidos**, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por Acuerdo de Concejo Municipal.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2025-CM-MDM/C, de fecha 08 julio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la DONACION DE UN (01) VEHICULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI, DADO DE BAJA POR LA CAUSAL DE OBSOLENCIA TECNICA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO “ENRIQUE PABLO MEJIA TUPAYACHI”; el mismo que fue sometido a deliberación por el Pleno del Concejo Municipal, el cual acordó por unanimidad aprobar dicha donación.

Que, en concordancia con la autonomía política que goza los Gobiernos Locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas; Asimismo, el Artículo 39° del citado cuerpo normativo establece “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por su lado, el Artículo 20° del mismo cuerpo normativo, señala que, son atribuciones del alcalde: 3.- **Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal**, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EJECUTAR** el **ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025-CM-MDM-C.**, mediante el cual se **APRUEBA** la donación de un (01) vehículo Pick Up Toyota Hilux, de placa de rodaje N° EGT-103, con un valor referencial de S/ 3,294.00 (Tres mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles), a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Enrique Pablo Mejía Tupayachi” – EPAMET Marangani, con la finalidad de fortalecer el desarrollo académico y práctico del programa de estudios de Mecatrónica Automotriz, contribuyendo al proceso formativo de los estudiantes.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN								
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	PLACA N°	MARCA	MODELO	MOTOR	COLOR	SERIE/DIMENSIONES	ESTADO
1	678250000003	CAMIONETA	EGT-103	TOYOTA	HILUX	3L3600542	GRIS	LN1070019149	MALO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Maranganí Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas competentes, efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación del vehículo descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANÍ
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

